



INSTITUTO TÉCNICO BUENA ESPERANZA

SIEE

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN
DE LOS ESTUDIANTES

LUIS HORACIO ORTIZ OLARTE
RECTOR

LUZ KARIME REYES VILLAN
COORDINADORA

SANDRA PATRICIA RAMIREZ VENEGAS
COORDINADORA

CONSEJO DIRECTIVO

CONSEJO ACADÉMICO

2024

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA INSTITUTO TÉCNICO BUENA ESPERANZA Decreto de Creación No. 00033 del 26 de Enero de 2005 Resolución de Aprobación o Reconocimiento No. 000512 del 24 de Agosto de 2006 Decreto de Fusión No. 0009 de Enero 7 de 2010 Licencia de Funcionamiento No. 001311 del 29 de Julio de 2011 <i>Sedes Principal – La Esperanza – Londres – Las Vacas – El Plomo – Los Reyes – La Susanita – El Limoncito – San José de La Vega – Brisas del Oriente – Campo Hermoso</i> DANE No. 454001006712 - NIT 800241163-8	
---	---	---

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	6
1. JUSTIFICACIÓN	7
2. MARCO LEGAL	8
3. MARCO CONCEPTUAL	10
3.1. EVALUACIÓN.....	10
3.2. CONCEPTOS RELACIONADOS CON LA EVALUACIÓN	10
3.2.1. ACTITUD:.....	10
3.2.2. ACTIVIDADES:	11
3.2.3. COMPETENCIAS:.....	11
3.2.4. COMUNIDAD EDUCATIVA:.....	11
3.2.5. CONSTANCIA DE DESEMPEÑO:.....	11
3.2.6. CONTENIDOS:.....	11
3.2.7. CRITERIO:.....	12
3.2.8. DESEMPEÑO BÁSICO:.....	12
3.2.9. ESCALA DE VALORACIÓN:.....	12
3.2.10 ESTÁNDAR:	12
3.2.11 ESTÁNDARES BÁSICOS DE COMPETENCIAS:.....	13
3.2.12 GRADUACIÓN:.....	13
3.2.13 INDICADOR:.....	13
3.2.14 JUICIO:.....	13
3.2.15 COMPETENCIA:.....	13
3.2.16 METODOLOGÍA:	14
3.2.17 NIVEL DE COMPETENCIA Y/O DESEMPEÑO:.....	14
3.2.18 OBJETIVOS:	14
3.2.19 PLANEACIÓN DE PROYECTOS:.....	14
3.2.20 PROMOCIÓN:.....	15
3.2.21 PROMOCIÓN ANTICIPADA:.....	15
3.2.22 REGISTRO ESCOLAR:.....	15

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA INSTITUTO TÉCNICO BUENA ESPERANZA Decreto de Creación No. 00033 del 26 de Enero de 2005 Resolución de Aprobación o Reconocimiento No. 000512 del 24 de Agosto de 2006 Decreto de Fusión No. 0009 de Enero 7 de 2010 Licencia de Funcionamiento No. 001311 del 29 de Julio de 2011 <i>Sedes Principal – La Esperanza – Londres – Las Vacas – El Plomo – Los Reyes – La Susanita – El Limoncito – San José de La Vega – Brisas del Oriente – Campo Hermoso</i> DANE No. 454001006712 - NIT 800241163-8	
---	---	---

3.2.23 RITMO DE APRENDIZAJE:	15
3.2.24 FORMACIÓN INTEGRAL:	15

4. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES..... 17

4.1 ORGANIGRAMA DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE	17
4.2 OBJETO DE LA EVALUACIÓN	18
4.3 PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN	18
4.4 CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN	18
4.5 ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN EN LA EVALUACIÓN	19
4.6 LA AUTOEVALUACIÓN:	19

5. CRITERIOS DE PROMOCIÓN..... 21

5.1 PROMOCIÓN ESCOLAR PREESCOLAR	21
5.2 PROMOCIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN BÁSICA.	21
5.3 PROMOCIÓN ESCOLAR EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA.	22
5.4. NO PROMOCIÓN.....	22
5.4.1 CRITERIOS	22
5.4.2 PROCEDIMIENTOS.....	23
5.5 PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD	24
5.5.1 CRITERIOS PROMOCIONALES ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.	25
5.6 CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA.....	25
5.6.1 PROCEDIMIENTOS:.....	26
5.7 PRUEBA DE VALIDACIÓN DE SABERES	27

6. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL..... 28

6.1 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS EDUCANDOS	29
6.1.1 METAS DE TRANSFERENCIA:	29
6.1.2 SEGUIMIENTO A LOS SABERES:	29
6.1.3 COHERENCIA PROCESUAL:	29
6.1.4 VALORACIÓN INTEGRAL:	29
6.1.5 PROMEDIO DE LAS ÁREAS:	30
6.1.6 PROCESO DE NIVELACIÓN Y REFUERZO:	30
6.1.7 DESEMPEÑO FINAL ANUAL:	30

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA INSTITUTO TÉCNICO BUENA ESPERANZA Decreto de Creación No. 00033 del 26 de Enero de 2005 Resolución de Aprobación o Reconocimiento No. 000512 del 24 de Agosto de 2006 Decreto de Fusión No. 0009 de Enero 7 de 2010 Licencia de Funcionamiento No. 001311 del 29 de Julio de 2011 <i>Sedes Principal – La Esperanza – Londres – Las Vacas – El Plomo – Los Reyes – La Susanita – El Limoncito – San José de La Vega – Brisas del Oriente – Campo Hermoso</i> DANE No. 454001006712 - NIT 800241163-8	
---	---	---

7. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO 32

7.1 ESTRUCTURA Y PERIODICIDAD DE LAS CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO O INFORMES DE LOS EDUCANDOS . 32

8. ACCIONES DE SEGUIMIENTO A LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES..... 33

8.1 ACCIONES DE LOS DOCENTES 33

8.2 ACCIONES DE LOS COORDINADORES: LOS COORDINADORES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ACCIONES: 33

8.3 ACCIONES INSTITUCIONALES:..... 34

8.4 ACCIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES: 34

8.5 ACCIONES DE ORIENTACIÓN ESCOLAR:..... 34

8.6 PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES..... 35

8.7 PROCESOS DE COEVALUACIÓN DE LOS EDUCANDOS..... 35

8.8 ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE..... 35

8.8.1 ACCIONES PARA DOCENTES:..... 35

8.8.2 ACCIONES PARA COORDINADORES:..... 36

8.8.3 ACCIONES PARA RECTOR: 36

8.9 INSTANCIAS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 37

8.10 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE..... 37

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA INSTITUTO TÉCNICO BUENA ESPERANZA Decreto de Creación No. 00033 del 26 de Enero de 2005 Resolución de Aprobación o Reconocimiento No. 000512 del 24 de Agosto de 2006 Decreto de Fusión No. 0009 de Enero 7 de 2010 Licencia de Funcionamiento No. 001311 del 29 de Julio de 2011 Sedes Principal – La Esperanza – Londres – Las Vacas – El Plomo – Los Reyes – La Susanita – El Limoncito – San José de La Vega – Brisas del Oriente – Campo Hermoso DANE No. 454001006712 - NIT 800241163-8	
---	---	---

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Ilustración 1.	Organigrama del sistema institucional de evaluación de los estudiantes SIEE.	17
Ilustración 2.	Porcentaje establecido para cada saber en cada área.....	30

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA INSTITUTO TÉCNICO BUENA ESPERANZA Decreto de Creación No. 00033 del 26 de Enero de 2005 Resolución de Aprobación o Reconocimiento No. 000512 del 24 de Agosto de 2006 Decreto de Fusión No. 0009 de Enero 7 de 2010 Licencia de Funcionamiento No. 001311 del 29 de Julio de 2011 Sedes Principal – La Esperanza – Londres – Las Vacas – El Plomo – Los Reyes – La Susanita – El Limoncito – San José de La Vega – Brisas del Oriente – Campo Hermoso DANE No. 454001006712 - NIT 800241163-8	
---	---	---

PRESENTACIÓN

El sistema de evaluación escolar es una herramienta fundamental para medir el progreso y el rendimiento académico de los estudiantes. Su objetivo principal es proporcionar una visión clara y objetiva del desempeño estudiantil, identificando áreas de fortaleza y debilidad para mejorar la calidad de la educación.

Por ello, el Instituto Técnico Buena Esperanza de acuerdo con la autonomía dada por el Decreto 1290 de 2009 asume un Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) con sólidas bases pedagógicas y humanísticas que refuerzan el sentido de valorar integralmente a nuestros estudiantes desde el Saber Conocer, el Saber Hacer y el Saber Ser y Convivir.

Este SIEE contempla políticas y reglas claras, universales y equitativas de evaluación en todas sus sedes, y las aplica teniendo en cuenta el perfil de ciudadano y ciudadana que se ha comprometido a formar.

Por medio de este documento, establecemos nuestro compromiso con la comunidad educativa fomentando la excelencia académica, promoviendo la responsabilidad y la autoevaluación, proporcionando retroalimentación oportuna y constructiva que facilite la toma de decisiones para mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje.

El Instituto Técnico Buena Esperanza es un establecimiento público comprometido con la educación integral de la niñez y la juventud, a fin de formarlos humanística, democrática y tecnológicamente, para ello establece la evaluación permanente de sus estudiantes identificando sus necesidades y brindando acompañamiento, apoyo y refuerzo garantizando el logro de sus objetivos y competencias, teniendo como pilar fundamental, el monitoreo del progreso y el crecimiento.

Este sistema de evaluación escolar se compromete con la integridad, la transparencia y la equidad, buscando siempre el bienestar y el éxito de nuestros estudiantes."

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA INSTITUTO TÉCNICO BUENA ESPERANZA Decreto de Creación No. 00033 del 26 de Enero de 2005 Resolución de Aprobación o Reconocimiento No. 000512 del 24 de Agosto de 2006 Decreto de Fusión No. 0009 de Enero 7 de 2010 Licencia de Funcionamiento No. 001311 del 29 de Julio de 2011 Sedes Principal – La Esperanza – Londres – Las Vacas – El Plomo – Los Reyes – La Susanita – El Limoncito – San José de La Vega – Brisas del Oriente – Campo Hermoso DANE No. 454001006712 - NIT 800241163-8	
---	---	---

1. JUSTIFICACIÓN

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE- son las reglas concertadas por la comunidad educativa para realizar el seguimiento y valoración del proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula. Estas reglas establecen cómo se aprueban las áreas y cómo se promocionan los grados, por lo cual se establecen los criterios de evaluación y los criterios de promoción. Asimismo, el SIEE define qué se evalúa, cómo se evalúa, qué instrumentos se emplean para el seguimiento o la evaluación, cómo se valora, cómo se nivelan los aprendizajes y define los requisitos para la promoción escolar.

De acuerdo con el decreto 1290 de 2009, el establecimiento educativo, Instituto Técnico Buena Esperanza, tiene como responsabilidad dar cumplimiento a lo expresado en la ley 115 de 1994, “Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico” artículo 11, numeral 1, decreto 1290.

El Instituto Técnico Buena Esperanza crea, conoce, adopta y socializa el SIEE a la comunidad educativa, del mismo modo asume el proceso de evaluación con el propósito de determinar en qué medida se están cumpliendo las metas de calidad fijadas en las competencias asociadas a los derechos básicos de aprendizaje que se espera que logren los estudiantes.

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA INSTITUTO TÉCNICO BUENA ESPERANZA Decreto de Creación No. 00033 del 26 de Enero de 2005 Resolución de Aprobación o Reconocimiento No. 000512 del 24 de Agosto de 2006 Decreto de Fusión No. 0009 de Enero 7 de 2010 Licencia de Funcionamiento No. 001311 del 29 de Julio de 2011 Sedes Principal – La Esperanza – Londres – Las Vacas – El Plomo – Los Reyes – La Susanita – El Limoncito – San José de La Vega – Brisas del Oriente – Campo Hermoso DANE No. 454001006712 - NIT 800241163-8	
---	---	---

2. MARCO LEGAL

De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política se establecen los lineamientos para organizar el Sistema Nacional de Evaluación en el artículo 80 de la ley 115 de 1994. El artículo 79 de la ley 115 de 1994, determina que en los establecimientos educativos al elaborar el plan de estudios se debe establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación. El artículo 148 de la ley 115 de 1994, establece como función del Ministerio de Educación Nacional la de fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los estudiantes para promoción a niveles superiores. La evaluación en el nivel de preescolar está orientada en el artículo 14 del decreto 2247 de 1997.

En el preescolar la evaluación se considera como un proceso integral y permanente de análisis y observación de los procesos de desarrollo del niño en sus diferentes dimensiones y de su aprendizaje, en el que participan además del docente, los mismos estudiantes y los padres de familia. El artículo 5 de la ley 715 de 2001, en los literales 5.5 y 5.6, se determina que, al Ministerio de Educación Nacional, le corresponde establecer las normas técnicas curriculares y pedagógicas para los niveles de preescolar, básica y media, sin perjuicio de la autonomía escolar que tienen los establecimientos educativos, de la especificidad de tipo regional y de definir, diseñar y establecer instrumentos y mecanismos para el mejoramiento de la calidad de la educación.

La Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia en los artículos 41, 42 y 43 define obligaciones del Estado y de los establecimientos educativos para tener en cuenta en relación con la atención de los niños y adolescentes.

El decreto 1290 de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos. En el artículo 11 del decreto 1290 de 2009, se establece como una responsabilidad del establecimiento educativo la de definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes e incorporarlo al Proyecto Educativo Institucional, PEI En el artículo 3 del decreto 1290 de 2009, se enuncian los propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes.

La ley 1620 de 2013, por el cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y lo establecido en el numeral 4 artículo 17 de las responsabilidades de los establecimientos educativos acerca de la revisión anual en un proceso participativo que involucre a toda la comunidad educativa. El docente, al hacer un seguimiento y observación cuidadoso de los desempeños, trabajos, actitudes, relaciones y comportamientos del niño; al dialogar con sus padres y tener en cuenta las opiniones que los niños tienen de sus realizaciones puede identificar en qué estado llega, cómo ha ido avanzando, en qué momentos o situaciones se ha estacionado, qué tipo de apoyo necesita, cómo ha ido construyendo progresivamente sus conocimientos, aprendizajes, relaciones, etc. El consignar por escrito estos datos, le permitirá

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA INSTITUTO TÉCNICO BUENA ESPERANZA Decreto de Creación No. 00033 del 26 de Enero de 2005 Resolución de Aprobación o Reconocimiento No. 000512 del 24 de Agosto de 2006 Decreto de Fusión No. 0009 de Enero 7 de 2010 Licencia de Funcionamiento No. 001311 del 29 de Julio de 2011 Sedes Principal – La Esperanza – Londres – Las Vacas – El Plomo – Los Reyes – La Susanita – El Limoncito – San José de La Vega – Brisas del Oriente – Campo Hermoso DANE No. 454001006712 - NIT 800241163-8	
---	---	---

elaborar un informe de evaluación, sobre los procesos de desarrollo de los niños.

Decreto 1075 de 2015 - Artículo 2.3.3.3.1: Reglamenta la organización y funcionamiento del sistema educativo, incluyendo aspectos relacionados con la evaluación de los estudiantes.

El informe debe ser elaborado de manera objetiva, precisa y amable; se deben resaltar los aspectos positivos, indicar los avances y hacer sugerencias de apoyo que pueden realizar los padres cuando haya una dificultad. El niño, aunque de manera muy sencilla, **evalúa sus** trabajos o realizaciones: le gustan, son bonitos, le quedaron bien o mal, le agradan los colores; etc. Estas opiniones del niño son la base para el desarrollo de su capacidad evaluadora y deben ser tenidas en cuenta por el docente para completar sus informes. Es necesario enfatizar que en el preescolar los resultados de la evaluación no debe ser considerada como requisito para la promoción de los niños al primer grado. De igual forma, no se deben hacer exámenes ni cualquier otro tipo de pruebas para determinar el ingreso al preescolar o al primer grado de básica.

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA INSTITUTO TÉCNICO BUENA ESPERANZA Decreto de Creación No. 00033 del 26 de Enero de 2005 Resolución de Aprobación o Reconocimiento No. 000512 del 24 de Agosto de 2006 Decreto de Fusión No. 0009 de Enero 7 de 2010 Licencia de Funcionamiento No. 001311 del 29 de Julio de 2011 <i>Sedes Principal – La Esperanza – Londres – Las Vacas – El Plomo – Los Reyes – La Susanita – El Limoncito – San José de La Vega – Brisas del Oriente – Campo Hermoso</i> DANE No. 454001006712 - NIT 800241163-8	
---	---	---

3. MARCO CONCEPTUAL

3.1. Evaluación

El término evaluación suele usarse con distintos significados. En cualquiera de las acepciones que se tome, la evaluación significa emisión de juicios sobre un asunto determinado e implica un proceso de investigación. Desde el punto de vista educativo, la evaluación es la acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos de desarrollo del estudiante o sobre los procesos administrativos o pedagógicos, así como sus resultados con el fin de elevar y mantener la calidad de estos. Las nuevas apuestas en el campo del conocimiento proponen que la evaluación educativa tenga única y exclusivamente propósitos formativos, es decir, de aprendizaje, para todos los sujetos que intervienen en ella. En ese sentido, la evaluación formativa que propone el Ministerio de Educación Nacional en el decreto 1290 de 2009, se caracteriza por los siguientes rasgos: Es formativa, motivadora, orientadora, pero nunca sancionatoria. Utiliza diferentes técnicas de evaluación y hace triangulaciones de la información, para emitir juicios y valoraciones contextualizadas. Está centrada en la forma como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende. Es transparente, continua y procesual, convoca de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático y fomenta la autoevaluación en ellas.

3.2. Conceptos relacionados con la evaluación

3.2.1. Actitud:

Se refiere a la disposición que muestra el estudiante para las actividades de clase. Se puede definir de dos categorías: Positiva: cuando el estudiante demuestra su interés a través de la participación significativa de las actividades propuestas, su responsabilidad en el cumplimiento, su puntualidad en sus compromisos y la búsqueda permanente de la calidad en general en sus distintos desempeños en el área. Negativa: cuando el estudiante se muestra desinteresado en las actividades del área y lo demuestra en su falta de participación, responsabilidad, puntualidad o baja calidad de sus desempeños escolares.

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA INSTITUTO TÉCNICO BUENA ESPERANZA Decreto de Creación No. 00033 del 26 de Enero de 2005 Resolución de Aprobación o Reconocimiento No. 000512 del 24 de Agosto de 2006 Decreto de Fusión No. 0009 de Enero 7 de 2010 Licencia de Funcionamiento No. 001311 del 29 de Julio de 2011 <i>Sedes Principal – La Esperanza – Londres – Las Vacas – El Plomo – Los Reyes – La Susanita – El Limoncito – San José de La Vega – Brisas del Oriente – Campo Hermoso</i> DANE No. 454001006712 - NIT 800241163-8	
---	---	---

3.2.2. Actividades:

Existe una gran variedad de actividades de aprendizaje para garantizar el logro de los objetivos. Entre las más usuales se encuentran: observación y análisis de hechos, planteamiento y solución de problemas, diseño y desarrollo de experimentos, las exposiciones, la lectura, la representación del conocimiento, el diseño y desarrollo de ejercicios, el estudio de casos, el juego de roles y los juegos didácticos, entre otros.

3.2.3. Competencias:

La competencia se puede asumir como el saber hacer y saber actuar entendiendo lo que se hace, comprendiendo como se actúa, asumiendo de manera responsable las implicaciones y consecuencias de las acciones realizadas y transformando los contextos a favor del bienestar humano.

3.2.4. Comunidad educativa:

En concordancia con el artículo 6 de la ley general de educación y el artículo 18 del decreto 1860 de 1994, la comunidad educativa está conformada por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del PEI que se ejecuta en un establecimiento educativo; los estudiantes matriculados, los padres y madres o acudientes, los docentes que laboran allí, los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo y los egresados organizados para participar. Todos los miembros de la comunidad educativa pueden participar en la dirección del establecimiento educativo y opinar a través de sus representantes en los diferentes órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos definidos para cada caso.

3.2.5. Constancia de desempeño:

Es la constancia que emite el establecimiento educativo a solicitud del padre de familia, de cada grado cursado, y en ella se consigna los resultados de los informes periódicos de conformidad con el artículo 17 del decreto 1290 de 2009.

3.2.6. Contenidos:

Los contenidos obedecen al qué se aprende dentro de un campo específico del conocimiento; en este caso, un área o asignatura. Los contenidos están inmersos en la estructura conceptual del

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA INSTITUTO TÉCNICO BUENA ESPERANZA Decreto de Creación No. 00033 del 26 de Enero de 2005 Resolución de Aprobación o Reconocimiento No. 000512 del 24 de Agosto de 2006 Decreto de Fusión No. 0009 de Enero 7 de 2010 Licencia de Funcionamiento No. 001311 del 29 de Julio de 2011 <i>Sedes Principal – La Esperanza – Londres – Las Vacas – El Plomo – Los Reyes – La Susanita – El Limoncito – San José de La Vega – Brisas del Oriente – Campo Hermoso</i> DANE No. 454001006712 - NIT 800241163-8	
---	---	---

área, pero se hace necesario planificarlos para establecer secuencias que permitan estudiarlos a través del tiempo.

3.2.7. Criterio:

Es un referente valorativo que establece el tipo y el grado de aprendizaje que se espera que los estudiantes hayan alcanzado con respecto a las capacidades expresadas en los logros y los indicadores de logro, y deben estar contruidos en términos de lo que se espera que el estudiante realice para obtener un logro.

Los criterios se expresan a través de parámetros de evaluación, los cuales son códigos o términos que señalan los momentos del proceso, haciendo uso de expresiones lingüísticas claras para determinar categóricamente el grado de desarrollo del estudiante. El parámetro es el dato mediante el cual se expresa el estado académico de un estudiante en cada área y en cada uno de los periodos académicos establecidos por la institución.

3.2.8. Desempeño básico:

Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el PEI El desempeño bajo se entiende como la no superación de estos de conformidad con el artículo 5 del decreto 1290 de 2009.

3.2.9. Escala de valoración:

Es la escala definida y adoptada por los establecimientos educativos para valorar los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos cada institución educativa deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional establecida en el artículo 5 del decreto 1290 de 2009.

3.2.10 Estándar:

Es un criterio claro y público que permite juzgar si un estudiante o una institución cumplen con unas expectativas comunes de calidad.

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA INSTITUTO TÉCNICO BUENA ESPERANZA Decreto de Creación No. 00033 del 26 de Enero de 2005 Resolución de Aprobación o Reconocimiento No. 000512 del 24 de Agosto de 2006 Decreto de Fusión No. 0009 de Enero 7 de 2010 Licencia de Funcionamiento No. 001311 del 29 de Julio de 2011 <i>Sedes Principal – La Esperanza – Londres – Las Vacas – El Plomo – Los Reyes – La Susanita – El Limoncito – San José de La Vega – Brisas del Oriente – Campo Hermoso</i> DANE No. 454001006712 - NIT 800241163-8	
---	---	---

3.2.11 Estándares básicos de competencias:

Son el parámetro de lo que los estudiantes deben saber y saber hacer para lograr el nivel de calidad esperado en cada uno de los niveles educativos. Son el criterio contra el cual es posible establecer en qué medida se cumplen los objetivos del sistema educativo y si las instituciones alcanzan los resultados que se esperan de ellas.

3.2.12 Graduación:

Es la obtenida por el estudiante que culmine la educación media, el cual se le expedirá el título de bachiller académico o técnico, cuando haya cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su PEI, de acuerdo con la ley, las normas reglamentarias, de conformidad con el artículo 18 del decreto 1290 de 2009.

3.2.13 Indicador:

Es una señal, un instrumento de estimación, un criterio, requisito o norma que sirve para identificar y valorar la bondad de una acción. El indicador ayuda a ver qué tan cercano o distante se está del logro (el sitio en donde estamos, con respecto al lugar donde queremos llegar). Los indicadores en su conjunto son el punto de referencia que se toma para juzgar el estado en que se encuentra el proceso. Son acciones manifiestas del estudiante que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a un logro.

3.2.14 Juicio:

Es la facultad del entendimiento en cuya virtud el hombre puede distinguir el bien del mal o lo verdadero de lo falso. Hacer comparación entre dos ideas para conocer sus relaciones.

3.2.15 Competencia:

Es un dominio, un estado, un desempeño, un avance o un progreso en cualquiera de las dimensiones del hombre, la competencia en este sentido es la satisfacción de un objetivo o acercamiento al mismo, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se adquirió. Hace referencia a las metas conceptuales y/o procedimentales establecidas en cada área y que hacen parte del proceso académico establecido en las mismas para el desarrollo intelectual del estudiante.

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA INSTITUTO TÉCNICO BUENA ESPERANZA Decreto de Creación No. 00033 del 26 de Enero de 2005 Resolución de Aprobación o Reconocimiento No. 000512 del 24 de Agosto de 2006 Decreto de Fusión No. 0009 de Enero 7 de 2010 Licencia de Funcionamiento No. 001311 del 29 de Julio de 2011 <i>Sedes Principal – La Esperanza – Londres – Las Vacas – El Plomo – Los Reyes – La Susanita – El Limoncito – San José de La Vega – Brisas del Oriente – Campo Hermoso</i> DANE No. 454001006712 - NIT 800241163-8	
---	---	---

3.2.16 Metodología:

El método hace referencia a la manera general como se organizan las actividades para garantizar el aprendizaje por parte de los estudiantes. También guarda relación con el modo de relación entre el docente y sus estudiantes. Existen enfoques metodológicos de orden general como el inductivo, el deductivo, el análisis, la síntesis, la teorización y la aplicación. Los lineamientos curriculares del Ministerio de Educación Nacional proporcionan enfoques metodológicos específicos para cada una de las áreas.

3.2.17 Nivel de competencia y/o desempeño:

Hace referencia a la calidad en la consecución de los logros y/o indicadores propuestos durante un periodo académico o el año. Para ello se tienen en cuenta tanto los contenidos como los procedimientos propios de cada área. La escala para este aspecto está dividida en tres ítems: Alto: cuando el estudiante supera (va más allá) el logro y tiene las habilidades, destrezas, métodos y los saberes que le permiten desarrollar un alto grado de autonomía. Medio: cuando el estudiante alcanza el logro con las habilidades, métodos y saberes esperados dentro del área y nivel de pensamiento que espera. Bajo: cuando el estudiante no alcanza el logro con las habilidades, métodos y saberes esperados para el grado y nivel de desarrollo.

3.2.18 Objetivos:

Un objetivo es un estado futuro deseado, el cual orienta de manera intencional las actividades para alcanzarlo. Los objetivos en las áreas y asignaturas propenden por la comprensión de conceptos, por la identificación de relaciones, por la aplicación de principios, por el desarrollo de habilidades o destrezas y por la consolidación de actitudes.

3.2.19 Planeación de proyectos:

Dentro de la planeación curricular, los proyectos pedagógicos son doblemente importantes dado que existen proyectos obligatorios para la educación preescolar, básica y media. Además, porque las áreas también se pueden planear por proyectos, no solo por asignaturas. El sentido de los proyectos pedagógicos es generar transformaciones culturales en la institución educativa; esto es, la implementación permanente de nuevas y mejores formas de actuar y de pensar de una población específica; en este caso los estudiantes de un curso, un grado, un ciclo o de toda la institución educativa.

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA INSTITUTO TÉCNICO BUENA ESPERANZA Decreto de Creación No. 00033 del 26 de Enero de 2005 Resolución de Aprobación o Reconocimiento No. 000512 del 24 de Agosto de 2006 Decreto de Fusión No. 0009 de Enero 7 de 2010 Licencia de Funcionamiento No. 001311 del 29 de Julio de 2011 <i>Sedes Principal – La Esperanza – Londres – Las Vacas – El Plomo – Los Reyes – La Susanita – El Limoncito – San José de La Vega – Brisas del Oriente – Campo Hermoso</i> DANE No. 454001006712 - NIT 800241163-8	
---	---	---

3.2.20 Promoción:

Consiste en el avance del estudiante según sus capacidades y aptitudes personales. La promoción es el avance que el estudiante va alcanzando en su formación, evidenciado mediante el proceso de evaluación. La promoción se va dando en cada actividad pedagógica, en cada periodo y en cada año lectivo, de manera continua y de acuerdo con el ritmo de aprendizaje de cada estudiante, reconociendo así sus diferencias individuales. La conceptualización que se tiene en cuenta en el SIEE está basada en los criterios y procedimientos establecidos en el artículo 6 del decreto 1290 de 2009 y los lineamientos definidos por el Ministerio de Educación Nacional.

3.2.21 Promoción anticipada:

Es la promoción realizada a un estudiante al grado siguiente cuando demuestra un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa de conformidad con el artículo 7 del decreto 1290 de 2009.

3.2.22 Registro escolar:

Es un registro actualizado de los estudiantes que contiene además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de valoración, que incluye las novedades académicas que surjan de conformidad con el artículo 16 del decreto 1290 de 2009.

3.2.23 Ritmo de aprendizaje:

En este aspecto se tiene en cuenta si el estudiante alcanzó los logros y/o indicadores propuestos sin registrar ninguna dificultad o mediante trabajos de acompañamiento y refuerzo. La escala para este aspecto está dividida en dos ítems: Con dificultad: cuando durante el proceso presentó dificultades en prerrequisitos y habilidades básicas necesarias para comprender el logro. Se necesita en este caso mayor mediación por parte del docente y otras estrategias complementarias. Sin dificultad: cuando no presenta dificultad para construir y desarrollar el logro propuesto.

3.2.24 Formación Integral:

El estudiante es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral (Artículo 91 ley 115 de 1994). El proyecto educativo institucional, PEI reconoce este carácter y la educación que pretende impartir propende por lograr una formación integral que favorezca el pleno desarrollo de la personalidad del estudiante de acceso a la cultura, al logro del

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA INSTITUTO TÉCNICO BUENA ESPERANZA Decreto de Creación No. 00033 del 26 de Enero de 2005 Resolución de Aprobación o Reconocimiento No. 000512 del 24 de Agosto de 2006 Decreto de Fusión No. 0009 de Enero 7 de 2010 Licencia de Funcionamiento No. 001311 del 29 de Julio de 2011 Sedes Principal – La Esperanza – Londres – Las Vacas – El Plomo – Los Reyes – La Susanita – El Limoncito – San José de La Vega – Brisas del Oriente – Campo Hermoso DANE No. 454001006712 - NIT 800241163-8	
---	---	---

conocimiento científico y técnico y a la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos y religiosos, que le faciliten la realización de una actividad útil para el desarrollo socioeconómico del país.

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA INSTITUTO TÉCNICO BUENA ESPERANZA Decreto de Creación No. 00033 del 26 de Enero de 2005 Resolución de Aprobación o Reconocimiento No. 000512 del 24 de Agosto de 2006 Decreto de Fusión No. 0009 de Enero 7 de 2010 Licencia de Funcionamiento No. 001311 del 29 de Julio de 2011 Sedes Principal – La Esperanza – Londres – Las Vacas – El Plomo – Los Reyes – La Susanita – El Limoncito – San José de La Vega – Brisas del Oriente – Campo Hermoso DANE No. 454001006712 - NIT 800241163-8	
---	---	---

4. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Un sistema es un conjunto de elementos que se interrelacionan para alcanzar una función, un objetivo o una finalidad determinada. Como está determinado el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, SIEE, en el artículo 4 del decreto 1290 de 2009, se define como un conjunto de normas, instancias, procesos, procedimientos e instrumentos, donde la norma se expresa mediante criterios y reglas para tomar decisiones. Las instancias son las estructuras organizativas de la institución educativa que intervienen en la evaluación y el proceso es el conjunto de etapas a través de los cuales se lleva a cabo la evaluación. Dentro de éste, los procedimientos constituyen el modo particular como se realiza cada una de las etapas. Los instrumentos son los documentos, formatos o dispositivos para sistematizar la información durante el proceso y al final de este.

4.1 Organigrama del sistema institucional de evaluación de los estudiantes SIEE

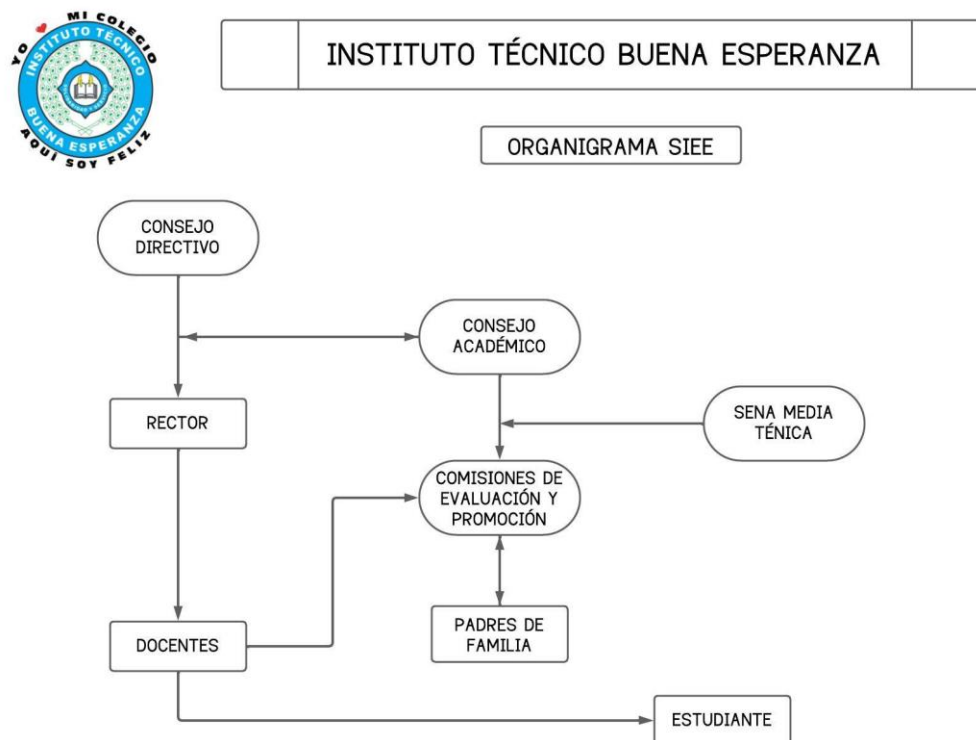


Ilustración 1. Organigrama del sistema institucional de evaluación de los estudiantes SIEE.

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA INSTITUTO TÉCNICO BUENA ESPERANZA Decreto de Creación No. 00033 del 26 de Enero de 2005 Resolución de Aprobación o Reconocimiento No. 000512 del 24 de Agosto de 2006 Decreto de Fusión No. 0009 de Enero 7 de 2010 Licencia de Funcionamiento No. 001311 del 29 de Julio de 2011 Sedes Principal – La Esperanza – Londres – Las Vacas – El Plomo – Los Reyes – La Susanita – El Limoncito – San José de La Vega – Brisas del Oriente – Campo Hermoso DANE No. 454001006712 - NIT 800241163-8	
---	---	---

4.2 Objeto de la evaluación

Son objeto de la evaluación los procesos y resultados del desarrollo de los estudiantes. Se entiende por proceso una sucesión de etapas concadenadas que se dan el tiempo y conducen a resultados progresivos, susceptibles de constituirse en puntos de partida de otros procesos. Se entiende por resultados las consecuencias o productos de los procesos que, a su vez, pueden ser objetos, estados o relaciones.

Los productos o resultados de la evaluación son los principios rectores, conocimientos, competencias, habilidades, destrezas, actitudes y valores, entre otros. La evaluación de los procesos de desarrollo del estudiante hace referencia a los aspectos biológico, comunicativo, cognoscitivo, valorativo y afectivo.

4.3 Propósitos de la evaluación

La conceptualización anterior coincide con los propósitos expuestos en el artículo 3 del decreto 1290 de 2009, los cuales son:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo. Determinar la promoción de estudiantes.
4. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

4.4 Características de la evaluación

Las características de la evaluación que se pretenden realizar son:

1. La evaluación es integral porque tiene en cuenta las dimensiones del desarrollo.
2. Es sistemática por que guarda relación con los principios pedagógicos, con los fines y objetivos de la educación y con los contenidos del plan de estudios.
3. La evaluación es continua porque se realiza de manera permanente con base en el seguimiento que hacemos al estudiante a través del cual detectamos con él, sus logros y dificultades.
4. La evaluación es interpretativa, es decir, busca comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del estudiante.

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA INSTITUTO TÉCNICO BUENA ESPERANZA Decreto de Creación No. 00033 del 26 de Enero de 2005 Resolución de Aprobación o Reconocimiento No. 000512 del 24 de Agosto de 2006 Decreto de Fusión No. 0009 de Enero 7 de 2010 Licencia de Funcionamiento No. 001311 del 29 de Julio de 2011 Sedes Principal – La Esperanza – Londres – Las Vacas – El Plomo – Los Reyes – La Susanita – El Limoncito – San José de La Vega – Brisas del Oriente – Campo Hermoso DANE No. 454001006712 - NIT 800241163-8	
---	---	---

5. La evaluación es flexible porque tiene en cuenta las características individuales como los ritmos de aprendizaje de los estudiantes, su historia personal, sus intereses, condiciones y limitaciones también tiene en cuenta las condiciones institucionales y del entorno.
6. Finalmente, la evaluación es participativa porque está centrada en el estudiante, y participan también, los docentes y los padres de familia.

La evaluación se asume con principios relacionados con la coherencia, transparencia, pertinencia, eficacia y eficiencia. Es coherente cuando existe correspondencia entre el compromiso como docentes y la exigencia que se hace a los estudiantes. Es transparente en la medida que se definan previamente en un sistema de evaluación en el cual se fijan los criterios y los procedimientos; además, porque cada actividad de la evaluación es explicada y porque los resultados de esta son de conocimiento de los estudiantes y de los padres de familia. La evaluación es eficaz porque se orienta a la consecución de logros. Y es también eficiente porque optimiza el uso de los recursos. La evaluación tiene una función que va más allá del diagnóstico. Implica una actitud de inquietud científica, de enfrentamiento al proceso educativo desde las posiciones del cuestionamiento y la investigación. En síntesis, la evaluación tiene por objeto contribuir a la autorregulación del proceso educativo por parte del estudiante y, por lo tanto, al mejoramiento de la calidad educativa. Por todo lo anterior, la evaluación es fundamentalmente formativa y humanista dado que su propósito principal es contribuir a la formación integral del estudiante.

4.5 Estrategias de participación en la evaluación

Para establecer juicios de valor respecto a los procesos de formación y desarrollo, en el proceso educativo se adoptan tres estrategias básicas a saber: la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación. En la medida en que las tres estrategias se aplican equilibradamente, se avanza hacia el proceso de una evaluación de carácter interpretativa, valorativa, formativa y democrática.

4.6 La autoevaluación:

Es un proceso en el cual la persona evalúa su propio desempeño, habilidades y conocimientos. Es una herramienta importante para promover el aprendizaje autorregulado y la toma de conciencia de uno mismo. A través de la autoevaluación, se busca que el individuo sea capaz de identificar sus fortalezas y debilidades, establecer metas de mejora y hacer un seguimiento de su propio progreso.

Entre las ventajas que se destacan la autoevaluación, se presentan los siguientes:

1. Permite a las personas ser conscientes de sus fortalezas y debilidades.

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA INSTITUTO TÉCNICO BUENA ESPERANZA Decreto de Creación No. 00033 del 26 de Enero de 2005 Resolución de Aprobación o Reconocimiento No. 000512 del 24 de Agosto de 2006 Decreto de Fusión No. 0009 de Enero 7 de 2010 Licencia de Funcionamiento No. 001311 del 29 de Julio de 2011 Sedes Principal – La Esperanza – Londres – Las Vacas – El Plomo – Los Reyes – La Susanita – El Limoncito – San José de La Vega – Brisas del Oriente – Campo Hermoso DANE No. 454001006712 - NIT 800241163-8	
---	---	---

2. Proporcionan más responsabilidad y autonomía en el aprendizaje.
3. Fomenta la autorreflexión y el autoconocimiento.
4. Facilita la identificación de metas de desarrollo personal.
5. Proporciona una retroalimentación inmediata y continua.

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA INSTITUTO TÉCNICO BUENA ESPERANZA Decreto de Creación No. 00033 del 26 de Enero de 2005 Resolución de Aprobación o Reconocimiento No. 000512 del 24 de Agosto de 2006 Decreto de Fusión No. 0009 de Enero 7 de 2010 Licencia de Funcionamiento No. 001311 del 29 de Julio de 2011 <i>Sedes Principal – La Esperanza – Londres – Las Vacas – El Plomo – Los Reyes – La Susanita – El Limoncito – San José de La Vega – Brisas del Oriente – Campo Hermoso</i> DANE No. 454001006712 - NIT 800241163-8	
---	---	---

5. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

La Comisión de Evaluación y Promoción reunida al final del cuarto periodo escolar tomará la decisión de Promoción atendiendo a los siguientes criterios:

5.1 Promoción escolar preescolar

En el nivel de Educación Inicial, Ciclo II no se evalúa sino se valora; no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

La valoración en el nivel Educación Inicial, Ciclo II es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances.
- Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

5.2 Promoción escolar de educación básica.

Sólo serán promovidos al grado siguiente quienes cumplan a cabalidad los siguientes requisitos:

- Aprueban la totalidad de las competencias que ofrece la Institución.
- Asisten como mínimo al 75% de las actividades formativas institucionales.
- Cuando un estudiante haya reprobado 1 área con mínimo 2,5 y el promedio ponderado total de todas las áreas sea igual o superior a 3.5 podrá ser promovido al grado siguiente previo concepto de la Comisión de Evaluación y Promoción.
- Superar las nivelaciones finales en las áreas (2) que así lo requieran.
- En cualquier caso, la nota de aprobación de nivelación será entre 3.0 y 3.5.

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA INSTITUTO TÉCNICO BUENA ESPERANZA Decreto de Creación No. 00033 del 26 de Enero de 2005 Resolución de Aprobación o Reconocimiento No. 000512 del 24 de Agosto de 2006 Decreto de Fusión No. 0009 de Enero 7 de 2010 Licencia de Funcionamiento No. 001311 del 29 de Julio de 2011 <i>Sedes Principal – La Esperanza – Londres – Las Vacas – El Plomo – Los Reyes – La Susanita – El Limoncito – San José de La Vega – Brisas del Oriente – Campo Hermoso</i> DANE No. 454001006712 - NIT 800241163-8	
---	---	---

5.3 Promoción escolar educación media técnica.

Para ser promovido en el nivel de media técnica, un estudiante debe llenar los siguientes criterios:

- Haber cursado y aprobado todas las áreas del plan de estudios.
- Haber presentado la Prueba SABER 11 (Estudiantes Grado 11°).
- Haber cumplido con el requisito de Ley 115 de 1994 – Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 del servicio social estudiantil obligatorio.
- Cumplir con todos los requerimientos de la entidad de educación que Certifica la Media Técnica.
- Cuando un estudiante haya reprobado 1 área con mínimo 2,5 y el promedio ponderado total de todas las áreas sea igual o superior a 3.5 podrá ser promovido al grado siguiente previo concepto de la Comisión de Evaluación y Promoción.
- Superar las nivelaciones finales en las áreas (2) que así lo requieran.
- En cualquier caso, la nota de aprobación de nivelación será entre 3.0 y 3.5.

Parágrafo:

- Los estudiantes de 10° deben presentar el anteproyecto y prueba de calidad aprobando con valoración mayor de 3.5.
- Los alumnos de 11° deben presentar el Proyecto de la Especialidad Técnica ejecutado y sustentado con desempeño final igual o superior a 3.5.

5.4. No promoción

La Comisión de Evaluación y promoción será la encargada de determinar la no promoción de los estudiantes.

5.4.1 Criterios

Se considera para el reinicio de un grado los siguientes aspectos:

- Los estudiantes que presenten desempeño bajo en tres o más áreas al finalizar el

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA INSTITUTO TÉCNICO BUENA ESPERANZA Decreto de Creación No. 00033 del 26 de Enero de 2005 Resolución de Aprobación o Reconocimiento No. 000512 del 24 de Agosto de 2006 Decreto de Fusión No. 0009 de Enero 7 de 2010 Licencia de Funcionamiento No. 001311 del 29 de Julio de 2011 <i>Sedes Principal – La Esperanza – Londres – Las Vacas – El Plomo – Los Reyes – La Susanita – El Limoncito – San José de La Vega – Brisas del Oriente – Campo Hermoso</i> DANE No. 454001006712 - NIT 800241163-8	
---	---	---

- cuarto periodo académico.
- Estudiantes con desempeño bajo en una o más áreas, después de surtidos los procedimientos de las actividades pedagógicas especiales.
 - Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.
 - Obtiene valoración baja en el área técnica o no presenta y sustenta el proyecto exigido en la especialidad
 - Obtengan Desempeño Final inferior a 3.5 en la Prueba de Calidad del SENA, Anteproyecto o Proyecto de la Especialidad Técnica.

5.4.2 Procedimientos

- La comisión de evaluación es la instancia que estudia los casos de los estudiantes no promovidos y recomienda su aceptación para el proceso de reinicio.
- La no promoción al grado siguiente no es razón suficiente para que un estudiante pierda el cupo en la Institución y no sea aceptado a repetir.
- Cuando un estudiante debe reiniciar un grado, asume un compromiso académico y de convivencia. En virtud de tal compromiso, el estudiante adquiere la obligación de realizar los procesos de refuerzo y demás estrategias que provea la institución a través del proceso de acompañamiento y mantener un comportamiento correcto y constructivo, siguiendo todos los lineamientos y pautas del manual de convivencia.

La institución debe proveer un proceso de acompañamiento de los estudiantes repitentes, para ayudarles mediante diversas actividades de refuerzo, a superar sus dificultades académicas. El proceso de acompañamiento de los estudiantes repitentes debe estar bajo la supervisión de la Comisión de Evaluación y promoción y de los respectivos directores de grupo.

Los estudiantes que hayan obtenido desempeño bajo en una o dos áreas al finalizar el cuarto periodo escolar podrán participar de las actividades pedagógicas especiales establecidas en ese documento, con el fin de obtener la promoción del año lectivo vigente.

Los estudiantes que hayan obtenido desempeño bajo en tres o más áreas deberán reiniciar el año escolar directamente.

Parágrafo 1.

El denominado **PROCESO ESPECIAL DE REFUERZO Y NIVELACION** es aquel al cual tienen derecho los estudiantes que obtengan desempeño final bajo en una

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA INSTITUTO TÉCNICO BUENA ESPERANZA Decreto de Creación No. 00033 del 26 de Enero de 2005 Resolución de Aprobación o Reconocimiento No. 000512 del 24 de Agosto de 2006 Decreto de Fusión No. 0009 de Enero 7 de 2010 Licencia de Funcionamiento No. 001311 del 29 de Julio de 2011 <i>Sedes Principal – La Esperanza – Londres – Las Vacas – El Plomo – Los Reyes – La Susanita – El Limoncito – San José de La Vega – Brisas del Oriente – Campo Hermoso</i> DANE No. 454001006712 - NIT 800241163-8	
---	---	---

asignatura o en máximo dos áreas. El proceso se hará antes de la entrega de boletines, es decir a la semana siguiente de culminado el periodo académico.

EL PROCESO ESPECIAL DE REFUERZO Y NIVELACIÓN FINAL Consta de los siguientes elementos, que tendrán igual porcentaje de valoración:

- Taller evaluativo del proceso, debidamente firmado por estudiante, padre de familia y/o acudiente y docente del área.
- Sustentación y evaluación oral y/o escrita del taller de acuerdo a las orientaciones dadas por el docente.

Parágrafo 2.

La decisión de PROMOCIÓN O NO PROMOCIÓN siempre se realizará en forma individualizada por la Comisión de Evaluación y Promoción y, por tanto, sólo para los educandos que concurren en las condiciones pertinentes.

5.5 Promoción de estudiantes con discapacidad

Atendiendo lo establecido en el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, en el artículo 3 que modifica el artículo 2.3.3.3.6 del decreto 1075 de 2015, el cual queda así:

“Artículo 2.3.3.3.6. Promoción Escolar. Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante. Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle, en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo. La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas en la presente sección, la cual tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar.”

El estudiante con discapacidad deberá presentar el certificado de discapacidad emitido por la IPS de acuerdo con lo establecido por la LEY 1618 de febrero 27

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA INSTITUTO TÉCNICO BUENA ESPERANZA Decreto de Creación No. 00033 del 26 de Enero de 2005 Resolución de Aprobación o Reconocimiento No. 000512 del 24 de Agosto de 2006 Decreto de Fusión No. 0009 de Enero 7 de 2010 Licencia de Funcionamiento No. 001311 del 29 de Julio de 2011 <i>Sedes Principal – La Esperanza – Londres – Las Vacas – El Plomo – Los Reyes – La Susanita – El Limoncito – San José de La Vega – Brisas del Oriente – Campo Hermoso</i> DANE No. 454001006712 - NIT 800241163-8	
---	---	---

de 2013 e implementado por la Resolución 0000113 del 31 de enero de 2020.

5.5.1 Criterios promocionales estudiantes con discapacidad.

Se llaman criterios de evaluación diferenciales a los realizados a estudiantes con discapacidad si lo llegasen a requerir.

Los ajustes razonables de acuerdo con la discapacidad deben estar diseñados y contemplados en el PIAR de cada estudiante que lo requiera, los cuales deben ser establecidos, compartidos, socializados, acordados con la familia y el estudiante. Aplicando allí diferentes formas de evaluar.

La flexibilización del currículo se realizará a estudiantes con coeficiente intelectual por debajo de los estándares normales o con discapacidad intelectual diagnosticada que afecte su desempeño cognoscitivo.

Con los estudiantes que presentan diagnóstico que no se asocia a discapacidad cognitiva, se desarrolla el plan de área que se plantea para su grado con las correspondientes flexibilizaciones y ajustes razonables inherentes a su diagnóstico, considerando ritmos y estilos de aprendizaje.

5.6 Criterios de promoción anticipada

Según lo establece el Artículo 7 del Decreto 1290 durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar. Son criterios para la promoción anticipada:

- Podrán solicitar promoción anticipada de grado a grado, los estudiantes que, al finalizar el primer periodo del año lectivo, demuestren un promedio ponderado en nivel de desempeño superior.
- Podrán solicitar promoción anticipada los estudiantes no promovidos y que durante el **PRIMER PERIODO** obtengan un promedio ponderado en nivel de desempeño superior y cuando lo soliciten por escrito y previo estudio de su proceso de superación de las dificultades que motivaron su no promoción.
- Esta decisión está sujeta a revisión del Consejo Académico y aprobación del Consejo Directivo.

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA INSTITUTO TÉCNICO BUENA ESPERANZA Decreto de Creación No. 00033 del 26 de Enero de 2005 Resolución de Aprobación o Reconocimiento No. 000512 del 24 de Agosto de 2006 Decreto de Fusión No. 0009 de Enero 7 de 2010 Licencia de Funcionamiento No. 001311 del 29 de Julio de 2011 <i>Sedes Principal – La Esperanza – Londres – Las Vacas – El Plomo – Los Reyes – La Susanita – El Limoncito – San José de La Vega – Brisas del Oriente – Campo Hermoso</i> DANE No. 454001006712 - NIT 800241163-8	
---	---	---

d. Que el director de grupo solicite a la Comisión de Evaluación recomendar ante el Consejo Académico, la promoción anticipada del estudiante previo consentimiento de los padres de familias, y este a su vez al Consejo Directivo.

e. En cualquier caso la Promoción anticipada sólo podrá ser aprobada una vez en el transcurso de la vida escolar.

f. En cualquier caso para solicitar la promoción anticipada el estudiante deberá demostrar un excelente comportamiento social durante el primer periodo.

Parágrafo 1. Toda promoción anticipada debe tener la aprobación de orientación escolar.

Parágrafo 2. En todo caso se debe evidenciar el rendimiento académico y convencia social con los soportes respectivos (observador del estudiante, boletín, evaluaciones, actividades, planilla de calificaciones).

5.6.1 Procedimientos:

a) El docente titular invita al padre de familia de un estudiante que cumple los criterios para ser promovido en forma anticipada a presentar una solicitud dirigida a la Comisión de Evaluación

b) Entrega de la solicitud de promoción anticipada por parte del padre de familia a coordinación.

c) La Comisión de Evaluación del primer periodo como estamento operativo del Consejo Académico realizará el estudio de los casos y solicitudes de los padres de familia, emitiendo la recomendación de promoción al Consejo Directivo y el proceso de nivelación que le permita al estudiante adaptarse a las condiciones y exigencias del nuevo grado.

d) El Consejo Directivo revisará las solicitudes de promoción anticipada y emitirá un acuerdo de aprobación.

e) Las valoraciones obtenidas en el primer período se registrarán en el acta de la comisión de evaluación en el ítem de observaciones como definitivas en el grado que cursaba, emitiendo un certificado con estas valoraciones y las mismas se registrarán como las valoraciones del primer período del grado al que sea promovido.

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA INSTITUTO TÉCNICO BUENA ESPERANZA Decreto de Creación No. 00033 del 26 de Enero de 2005 Resolución de Aprobación o Reconocimiento No. 000512 del 24 de Agosto de 2006 Decreto de Fusión No. 0009 de Enero 7 de 2010 Licencia de Funcionamiento No. 001311 del 29 de Julio de 2011 Sedes Principal – La Esperanza – Londres – Las Vacas – El Plomo – Los Reyes – La Susanita – El Limoncito – San José de La Vega – Brisas del Oriente – Campo Hermoso DANE No. 454001006712 - NIT 800241163-8	
---	---	---

5.7 Prueba de validación de saberes

Los estudiantes, que, dentro del rango de edad, soliciten matrícula para un determinado curso y no presenten documentos académicos deberán presentar una prueba de validación de saberes sustentada en evaluaciones estandarizadas; donde no hubiere esta prueba, será diseñada por los docentes.

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA INSTITUTO TÉCNICO BUENA ESPERANZA Decreto de Creación No. 00033 del 26 de Enero de 2005 Resolución de Aprobación o Reconocimiento No. 000512 del 24 de Agosto de 2006 Decreto de Fusión No. 0009 de Enero 7 de 2010 Licencia de Funcionamiento No. 001311 del 29 de Julio de 2011 <i>Sedes Principal – La Esperanza – Londres – Las Vacas – El Plomo – Los Reyes – La Susanita – El Limoncito – San José de La Vega – Brisas del Oriente – Campo Hermoso</i> DANE No. 454001006712 - NIT 800241163-8	
---	---	---

6. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

Escala de valoración para la educación inicial y preescolar

La valoración de los desempeños obtenidos por los estudiantes en los distintos ámbitos del plan de estudios, será asignada de acuerdo con la siguiente descripción:

VALOR CUALITATIVO	DESCRIPCIÓN
IN - INICIADO	Se le asigna al estudiante que requiere apoyo para alcanza el aprendizaje.
EP- EN PROCESO	Se le asigna al estudiante que alcanza con alguna dificultad el aprendizaje esperado.
L- LOGRADO	Se le asigna al estudiante que alcanza el aprendizaje esperado.

Escala de valoración para la educación básica y media técnica

La escala nacional vigente, propuesta por el Decreto 1290 de 2009 compilado en el Decreto 1075 de 2015, a la cual, todas las escalas de valoración de los Establecimientos Educativos se deben equiparar, es la que describe cuatro desempeños:

- Desempeño superior
- Desempeño alto
- Desempeño básico
- Desempeño bajo

Las escalas que usen los Establecimientos Educativos pueden ser numéricas (sin importar el rango de números), nominales con letras o nombres, colores, símbolos, entre otras, siempre y cuando guarden relación y presenten su equivalencia con los cuatro niveles de desempeño de la escala nacional

El Instituto Técnico Buena Esperanza con el ánimo de lograr la mayor objetividad en el proceso, adjudica un valor numérico para cada concepto valorativo de acuerdo a la escala nacional desde transición a undécimo de la siguiente manera:

DESEMPEÑO SUPERIOR	DESEMPEÑO ALTO	DESEMPEÑO BÁSICO	DESEMPEÑO BAJO
4.6 a 5.0	4.0 a 4.5	3.0 a 3.9	1.0 a 2.9

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA INSTITUTO TÉCNICO BUENA ESPERANZA Decreto de Creación No. 00033 del 26 de Enero de 2005 Resolución de Aprobación o Reconocimiento No. 000512 del 24 de Agosto de 2006 Decreto de Fusión No. 0009 de Enero 7 de 2010 Licencia de Funcionamiento No. 001311 del 29 de Julio de 2011 <i>Sedes Principal – La Esperanza – Londres – Las Vacas – El Plomo – Los Reyes – La Susanita – El Limoncito – San José de La Vega – Brisas del Oriente – Campo Hermoso</i> DANE No. 454001006712 - NIT 800241163-8	
---	---	---

6.1 Estrategias de Valoración Integral de los Desempeños de los Educandos

6.1.1 Metas de transferencia:

Son establecidas para cada asignatura teniendo en cuenta los estándares o lineamientos curriculares, la legislación actual y el modelo educativo del INSTECBE. Cada docente debe socializar con los educandos y acudientes, las metas de transferencia que requieren alcanzar en cada uno de los periodos escolares. Estas metas deben contener elementos medibles en los tres saberes de tal forma que se garantice la formación integral. Así mismo, los contenidos seleccionados para construir las metas de aprendizaje se hacen en función de su valor educativo y por su potencialidad formativa “secuenciación significativa”. Esta evidencia debe quedar registrada en cuadernos de cada educando, en el planeador de clase de cada docente y debe tener la firma de su acudiente.

6.1.2 Seguimiento a los Saberes:

Con el ánimo de brindar autonomía y asegurar la formación integral de los educandos se establecen los porcentajes para cada saber (Tabla 1). Los docentes registran el proceso evaluativo de los educandos en las planillas de seguimiento y evaluación en relación con las metas que deben alcanzar en cada periodo. De tal forma que el desempeño definitivo de cada período será determinado por el porcentaje total acumulado. El cual no debe ser inferior a 2.0.

6.1.3 Coherencia Procesual:

Toda evaluación, taller, trabajo o demás actividad pedagógica que se plantee en el aula de clase debe corresponder con las metas de transferencia establecidas para la asignatura en cada grado según lo entregado a los educandos desde el inicio del año escolar.

6.1.4 Valoración Integral:

Cada docente debe dejar claro a los educandos al realizar cualquier valoración, taller, trabajo o demás actividades pedagógicas cuáles son los criterios de evaluación que se tendrán en cuenta y cómo se valora integralmente dicha actividad pedagógica. Esto servirá para que educandos, padres de familia y docentes hagan seguimiento al proceso de formación integral y puedan fácilmente identificar fortalezas y debilidades y así plantear actividades de mejoramiento.

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA INSTITUTO TÉCNICO BUENA ESPERANZA Decreto de Creación No. 00033 del 26 de Enero de 2005 Resolución de Aprobación o Reconocimiento No. 000512 del 24 de Agosto de 2006 Decreto de Fusión No. 0009 de Enero 7 de 2010 Licencia de Funcionamiento No. 001311 del 29 de Julio de 2011 Sedes Principal – La Esperanza – Londres – Las Vacas – El Plomo – Los Reyes – La Susanita – El Limoncito – San José de La Vega – Brisas del Oriente – Campo Hermoso DANE No. 454001006712 - NIT 800241163-8	
---	---	---

6.1.5 Promedio de las Áreas:

Para efectos de calcular objetivamente el promedio de cada área se tendrá en cuenta la intensidad horaria de las áreas que la conforman.

6.1.6 Proceso de Nivelación y Refuerzo:

El proceso de nivelación y refuerzo se realizará en la última semana del calendario académico; sin embargo, de acuerdo a la normatividad este ejercicio debe ser continuo y permanente, así cada docente debe planear y realizar actividades pedagógicas paralelas durante el año escolar para aquellos educandos que requieran refuerzos, nivelaciones o presenten dificultades en el alcance de las metas de aprendizaje con el objetivo de mejorar sus procesos. Los resultados de estas actividades deben registrarse en las planillas de seguimiento integral de los educandos que llevan los docentes. Debe quedar consignado en el registro de seguimiento.

6.1.7 Desempeño Final Anual:

Para efectos de dar el desempeño final del año escolar en cada asignatura se tendrá en cuenta las valoraciones obtenidas en los cuatro (4) períodos de igual porcentaje, de tal forma que el promedio obtenido dará el desempeño que irá en el boletín final. Esta estrategia se implementa con el ánimo de formar hábitos de estudio y responsabilidad en los educandos con su propio proceso de formación integral. En los casos que los educandos superen el proceso de nivelación se realizará el cambio en el boletín final.

Tabla 1. Porcentaje establecido para cada saber en cada área de Primero a Once Grado y en cada actividad rectora de educación inicial y preescolar.

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA					
ÁREAS	Saber conocer	Saber hacer	Saber ser y convivir	Bimestral	Autoevaluación
Ciencias Naturales y educación ambiental: Biología, Química, física	30%	30%	10%	15%	15%

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA INSTITUTO TÉCNICO BUENA ESPERANZA Decreto de Creación No. 00033 del 26 de Enero de 2005 Resolución de Aprobación o Reconocimiento No. 000512 del 24 de Agosto de 2006 Decreto de Fusión No. 0009 de Enero 7 de 2010 Licencia de Funcionamiento No. 001311 del 29 de Julio de 2011 Sedes Principal – La Esperanza – Londres – Las Vacas – El Plomo – Los Reyes – La Susanita – El Limoncito – San José de La Vega – Brisas del Oriente – Campo Hermoso DANE No. 454001006712 - NIT 800241163-8	
---	---	---

Ciencias Sociales, geografía, historia, democracia y filosofía	30%	30%	10%	15%	15%
Educación Artística	20%	30%	20%	15%	15%
Educación Religiosa escolar	20%	20%	30%	15%	15%
Educación ética y valores	20%	20%	30%	15%	15%
Educación Física	25%	25%	20%	15%	15%
Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas extranjeros	30%	30%	10%	15%	15%
Matemáticas	30%	30%	10%	15%	15%
Tecnología e Informática	20%	30%	20%	15%	15%
Manejo Ambiental 6-11	20%	30%	20%	15%	15%
EDUCACIÓN INICIAL Y PREESCOLAR					
ACTIVIDADES RECTORAS QUE LO CONFORMAN			INTENSIDAD HORARIA SEMANAL POR GRADOS		
Juego			5		
Arte			5		
Literatura			5		
Exploración del medio			5		

Ilustración 2. Porcentaje establecido para cada saber en cada área.

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA INSTITUTO TÉCNICO BUENA ESPERANZA Decreto de Creación No. 00033 del 26 de Enero de 2005 Resolución de Aprobación o Reconocimiento No. 000512 del 24 de Agosto de 2006 Decreto de Fusión No. 0009 de Enero 7 de 2010 Licencia de Funcionamiento No. 001311 del 29 de Julio de 2011 Sedes Principal – La Esperanza – Londres – Las Vacas – El Plomo – Los Reyes – La Susanita – El Limoncito – San José de La Vega – Brisas del Oriente – Campo Hermoso DANE No. 454001006712 - NIT 800241163-8	
---	---	---

7. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO

7.1 Estructura y Periodicidad de las Constancias de Desempeño o Informes de los Educandos

El año escolar está dividido en cuatro periodos de igual valor.

Al finalizar cada uno de los cuatro periodos del año escolar, los padres de familia y/o acudientes recibirán un informe de evaluación en el que se dé cuenta de los avances y dificultades de los educandos en el proceso formativo integral en cada una de las áreas. Éste incluye observaciones, así como la nota promedio que lleva el educando para el año, el promedio del grupo en cada asignatura y las inasistencias durante el periodo escolar.

Al finalizar el año escolar se les entregará a los padres de familia y/o acudientes un informe final, el cual incluirá una evaluación integral del rendimiento del educando, dado en forma cuantitativa y cualitativa, para cada asignatura durante todo el año. Así mismo, llevará la decisión de Promoción o No Promoción de acuerdo con los criterios establecidos para ello.

Los informes o boletines mostrarán para cada asignatura el rendimiento de los educandos, mediante una escala de valoración dada en los términos referidos en el capítulo 6.

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA INSTITUTO TÉCNICO BUENA ESPERANZA Decreto de Creación No. 00033 del 26 de Enero de 2005 Resolución de Aprobación o Reconocimiento No. 000512 del 24 de Agosto de 2006 Decreto de Fusión No. 0009 de Enero 7 de 2010 Licencia de Funcionamiento No. 001311 del 29 de Julio de 2011 <i>Sedes Principal – La Esperanza – Londres – Las Vacas – El Plomo – Los Reyes – La Susanita – El Limoncito – San José de La Vega – Brisas del Oriente – Campo Hermoso</i> DANE No. 454001006712 - NIT 800241163-8	
---	---	---

8. ACCIONES DE SEGUIMIENTO A LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

8.1 Acciones de los Docentes

Los docentes deben cumplir con las siguientes acciones tendientes a que los educandos que presentan dificultades para alcanzar los logros o metas mejoren su desempeño en su asignatura:

- Diálogo proactivo con el educando donde se enfatice en estrategias específicas para mejorar su desempeño en la asignatura. Debe quedar evidencia de esta acción, firmada por el educando en el registro de seguimiento.
- Diálogo con el acudiente donde se enfatice en las acciones que como padre o madre de familia puede hacer para ayudar en la mejora del desempeño de su hijo. Debe quedar evidencia de esta acción, firmada por el acudiente, en el registro de seguimiento. asesoría personalizada. Debe quedar evidencia de esta acción, firmada por el educando y el docente, en el registro de seguimiento.
- Planeación y realización de actividades pedagógicas paralelas durante cada periodo escolar.
- Remisión a Coordinación del caso si no se consigue mejora alguna. Se consigna en el registro de seguimiento.
- Promoción permanente de los valores institucionales y de los procesos de autoevaluación y coevaluación.
- Diligenciamiento de Actas de Compromiso Académica y/o Disciplinaria en caso de ser Titulares
- Realizar remisión a orientación Escolar para acompañamiento en dificultades académicas o convivenciales.

8.2 Acciones de los Coordinadores: Los coordinadores deberán cumplir con las siguientes acciones:

- Diálogo proactivo con el educando donde se enfatice en estrategias generales para mejorar su desempeño. Debe quedar evidencia de esta acción, firmada por el educando en el registro de seguimiento.
- Diálogo con el acudiente donde se enfatice en las acciones que como padre o madre de familia puede hacer para ayudar en la mejora del desempeño de su hijo(a). Debe quedar evidencia de esta acción, firmada por el acudiente en el registro de seguimiento.
- Remisión a Orientación Escolar si es necesario un acompañamiento individual y familiar.
- Acta de Compromiso Académico y/o Disciplinario.
- Coordinar las actividades diarias académicas dentro de las sedes asignadas.

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA INSTITUTO TÉCNICO BUENA ESPERANZA Decreto de Creación No. 00033 del 26 de Enero de 2005 Resolución de Aprobación o Reconocimiento No. 000512 del 24 de Agosto de 2006 Decreto de Fusión No. 0009 de Enero 7 de 2010 Licencia de Funcionamiento No. 001311 del 29 de Julio de 2011 <i>Sedes Principal – La Esperanza – Londres – Las Vacas – El Plomo – Los Reyes – La Susanita – El Limoncito – San José de La Vega – Brisas del Oriente – Campo Hermoso</i> DANE No. 454001006712 - NIT 800241163-8	
---	---	---

- Proponer, si se cree conveniente, movimiento de sede o curso para cambio de ambiente escolar.
- Atención directa de los casos donde se requiera asignar Matrícula en Observación Disciplinaria o Académica.
- Remitir a estudio del Consejo Directivo los casos para Cancelación de la Matrícula.

8.3 Acciones Institucionales:

La institución programará para la última semana del año lectivo el Proceso de Nivelación final para aquellos educandos que hayan obtenido desempeño final bajo en una o dos áreas no inferior a 2.5 y su promedio general del año es igual o superior a 3.5. Este proceso de nivelación consta:

- Etapa de asesoría dirigida por los docentes, con el trabajo de los educandos y el respaldo de los padres de familia, para desarrollar diferentes actividades pedagógicas tendientes al mejoramiento de las dificultades, a aclarar dudas, resolver inquietudes.
- Etapa de evaluación y sustentación del proceso de nivelación.

8.4 Acciones de los Padres de Familia o Acudientes:

- Asistir puntualmente a las citaciones y reuniones que los profesores, coordinadores y demás instancias le hagan como parte del proceso de seguimiento integral de sus hijos.
- Asumir la responsabilidad y supervisión de las actividades formativas de sus hijos o acudidos en el desarrollo del proceso de evaluación y promoción.
- Participar de los espacios de construcción colectiva para el mejoramiento de la calidad del servicio educativo que presta el Instituto.

8.5 Acciones de Orientación Escolar:

- La orientadora escolar guiará a todos los estudiantes remitidos mediante formato para acompañamiento en sus dificultades escolares.
- Hará seguimiento de los estudiantes con notas mínimas de insuficiente en tres o más asignaturas peligrando el año escolar.
- Realizar llamados y entrevistas individuales a los padres, acudientes y cuidadores de los estudiantes remitidos por algún miembro de la comunidad educativa para el mejoramiento del desempeño escolar.

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA INSTITUTO TÉCNICO BUENA ESPERANZA Decreto de Creación No. 00033 del 26 de Enero de 2005 Resolución de Aprobación o Reconocimiento No. 000512 del 24 de Agosto de 2006 Decreto de Fusión No. 0009 de Enero 7 de 2010 Licencia de Funcionamiento No. 001311 del 29 de Julio de 2011 <i>Sedes Principal – La Esperanza – Londres – Las Vacas – El Plomo – Los Reyes – La Susanita – El Limoncito – San José de La Vega – Brisas del Oriente – Campo Hermoso</i> DANE No. 454001006712 - NIT 800241163-8	
---	---	---

8.6 Procesos de Autoevaluación de los Estudiantes

La autoevaluación es entendida en el Instituto Técnico Buena Esperanza como una herramienta que sirve para:

- Desarrollar gradualmente la conciencia y la responsabilidad de los educandos.
- Resaltar las metas personales de los educandos.
- Evaluar su progreso y la mejora de su capacidad desde su propia visión.
- Incrementar el nivel de motivación para que los educandos lleguen al nivel de competencia deseable.

Durante el año escolar se establecen procesos de autoevaluación que permitan el avance en el desarrollo de la personalidad del educando:

- En la semana de evaluaciones bimestrales se debe aplicar el instrumento correspondiente a la Autoevaluación integral de los educandos con el fin de promover la toma de conciencia objetiva y el fortalecimiento de su Saber Ser.

8.7 Procesos de Coevaluación de los Educandos

La coevaluación es entendida en el Instituto Técnico Buena Esperanza como una herramienta que sirve para que los educandos:

- Fortalezcan su conciencia y su responsabilidad.
- Valoren el alcance de las metas personales, las de sus compañeros y las del grupo.
- El proceso de coevaluación se debe realizar conjuntamente con el proceso de autoevaluación.

8.8 Acciones para Garantizar que Directivos Docentes y Docentes Cumplan con los Procesos Evaluativos Estipulados en el SIEE

8.8.1 Acciones para Docentes:

- Conocimiento claro y conciso de la planeación curricular de cada área y asignatura a su cargo y de los criterios de evaluación específicos para cada grado.

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA INSTITUTO TÉCNICO BUENA ESPERANZA Decreto de Creación No. 00033 del 26 de Enero de 2005 Resolución de Aprobación o Reconocimiento No. 000512 del 24 de Agosto de 2006 Decreto de Fusión No. 0009 de Enero 7 de 2010 Licencia de Funcionamiento No. 001311 del 29 de Julio de 2011 <i>Sedes Principal – La Esperanza – Londres – Las Vacas – El Plomo – Los Reyes – La Susanita – El Limoncito – San José de La Vega – Brisas del Oriente – Campo Hermoso</i> DANE No. 454001006712 - NIT 800241163-8	
---	---	---

- Conocimiento y aplicación de sus responsabilidades según el SIEE.
- Dar a conocer a sus educandos los criterios de evaluación específicos de cada una de sus áreas a cargo al inicio de cada período.
- Presentar el Plan de Clases a Coordinación.
- Asumir las estrategias planteadas en función del mejoramiento de su proceso de evaluación.
- Participar activamente en la evaluación sobre el funcionamiento del SIEE de acuerdo a los criterios establecidos por la Institución.
- Diseñar, entregar y evaluar las Estrategias Pedagógicas de Apoyo para Recuperación.
- Presentar, al final del año escolar, las pruebas de oportunidad de las áreas a su cargo.
- Presentar sugerencias de mejoramiento respecto al liderazgo de la Coordinación y Rectoría frente al SIEE.

8.8.2 Acciones para Coordinadores:

- Revisar en cada periodo los Planes de Clase de cada uno de los docentes a su cargo.
- Registrar las quejas y reclamos presentados por los educandos y padres de familia respecto a anomalías en la aplicación del SIEE y aplicar las estrategias de mejoramiento correspondientes.
- Liderar los mecanismos de entrega de boletines y pruebas de oportunidad.
- Vigilar el desarrollo de las Estrategias Pedagógicas de Apoyo para Nivelación y Refuerzo.
- Liderar la aplicación del SIEE en sus sedes a cargo.
- Participar activamente en la evaluación sobre el funcionamiento del SIEE de acuerdo a los criterios establecidos por la Institución.
- Diálogo y asesoría interpersonal con los docentes que presentan dificultades en la aplicación del SIEE.
- Remitir a Rectoría los casos que se consideren afectan la buena marcha del proceso de evaluación.

8.8.3 Acciones para Rector:

- Liderar y velar por la aplicación del SIEE en la Institución.
- Corregir las dificultades en la aplicación del SIEE, el Rector tendrá en cuenta: Diálogo interpersonal entre el Rector y las partes involucradas teniendo en cuenta el debido proceso.
- Seguimiento de los procesos a los docentes y coordinadores que incumplan con las acciones planteadas y a sus funciones de acuerdo a la normatividad vigente.

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA INSTITUTO TÉCNICO BUENA ESPERANZA Decreto de Creación No. 00033 del 26 de Enero de 2005 Resolución de Aprobación o Reconocimiento No. 000512 del 24 de Agosto de 2006 Decreto de Fusión No. 0009 de Enero 7 de 2010 Licencia de Funcionamiento No. 001311 del 29 de Julio de 2011 <i>Sedes Principal – La Esperanza – Londres – Las Vacas – El Plomo – Los Reyes – La Susanita – El Limoncito – San José de La Vega – Brisas del Oriente – Campo Hermoso</i> DANE No. 454001006712 - NIT 800241163-8	
---	---	---

- Establecer los espacios de construcción y mejora permanente del SIEE.

8.9 Instancias Procedimientos y Mecanismos de Atención y Resolución de Reclamaciones de Padres de Familia y Estudiantes sobre la Evaluación y Promoción

En el momento en que se presenten inconformidades con el proceso de Evaluación y Promoción, el conducto regular a seguir es:

1. Entrevista con el docente.
2. Entrevista con el Titular del curso.
3. Entrevista con el Coordinador de sede.
4. Entrevista con el Rector.
5. Entrevista con el Consejo Directivo.
6. El Derecho de Petición.

8.10 Mecanismos de Participación de la Comunidad Educativa en la Construcción del SIEE

- A. Participan en la construcción, socialización y aprobación del SIEE:
 - Equipo de gestión: Rector y Coordinadores.
 - Consejo Académico.
 - Docentes.
 - Estudiantes.
 - Padres de familia.
 - Consejo Directivo.
- B. Los padres de familia, los educandos y los docentes podrán presentar las quejas y reclamos respecto a anomalías en la aplicación del SIEE en la coordinación de cada sede.
- C. Los padres de familia, los educandos, los docentes deben vigilar que se apliquen las estrategias de mejoramiento de las dificultades en la aplicación del SIEE.
- D. El equipo de gestión organizará, dirigirá y presentará los informes de la evaluación anual del SIEE con educandos, padres de familia, docentes y directivos docentes.
- E. El equipo de gestión, en concordancia con los resultados de la evaluación, hará las correcciones al SIEE para la revisión del Consejo Académico y la aprobación del Consejo Directivo.